



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Huaca, 24 de febrero del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°031-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°004-2022-MDLH/CM, de 24 de febrero de 2022, en la cual se puso en consideración el Informe N°088-2022-SDHSS/MDLH, de 22 de febrero de 2022, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Solicitud S/N, Expediente N°0446 de 15 de febrero de 2022, la Señora Lourdes Chapilliquen Samame, identificada con DNI N°03508409, con domicilio actual en Centro Poblado Macacara - La Huaca, SOLICITA apoyo económico a favor de su Madre la Señora Mercedes Samame de Chapilliquen, quien se encuentra delicada de salud con el diagnóstico de COLÓN ESPÁSTICO, GASTRITIS CRÓNICA E INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA;

Que, mediante Informe N°088-SDHSS/MDLH, de 22 de febrero de 2022, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que, vista la solicitud presentada, la Señora Lourdes Chapilliquen Samame, identificada con DNI N°03508409, quien SOLICITA apoyo económico a favor de su Señora Madre Mercedes Samame de Chapilliquen, quien se encuentra delicada de salud; la Sub Gerente ha evaluado el pedido tomando conocimiento de la situación en la que se encuentra nuestro Distrito debido a la Pandemia del Covid-19, algunas familias no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar dichos problemas, ha realizado la visita domiciliar respectiva, para evaluar las necesidades y recursos de la familia, la situación actualmente de la familia es inestable y precaria; es por ello que sugiere se debe apoyar con lo solicitado, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, ya que la Señora solicitante, posee una clasificación socioeconómica de POBRE EXTREMO;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°004-2022-MDLH/CM, de 24 de febrero de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar el apoyo económico solicitado por la Señora Lourdes Chapilliquen Samame, identificada con DNI N°03508409, con el monto de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), para solventar los gastos de tratamiento médico de su Madre la Señora Mercedes Samame de Chapilliquen;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo Económico solicitado por la Señora Lourdes Chapilliquen Samame, identificada con DNI N°03508409, con el monto de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), para solventar los gastos de tratamiento médico de su Señora Madre Mercedes Samame de Chapilliquen.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Cc.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Tesorería.
Servicios Sociales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe